



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-44/2022

RECURRENTE:
ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las once horas con treinta y seis minutos del cuatro de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-302/2023 constante en una foja útil, signado por actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia simple del acuerdo de veintiocho de abril del año que transcurre dictado dentro del expediente SG-JE-12/2023, y toda vez que en sentencia de trece de abril del presente dicha Sala Regional confirma la resolución impugnada, en cumplimiento a lo ordenado devuelve los documentos que conforman el expediente RI-44/2022, de este órgano jurisdiccional. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente remitido; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo el oficio y acuerdo de cuenta, y procédase a glosarse a los autos originales.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO: En virtud de que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-44/2022 y sus Anexos I y II, al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cúmplase**.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by several horizontal strokes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, circular loop followed by a few horizontal strokes.